

MIGUEL ANGEL GUERRA LÓPEZ, COMO SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia en Andalucía, constituida por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales con capacidad representativa en este sector, celebrada el día 23 de enero de 2019, se negoció el siguiente punto:

– Calendario Laboral y Jornada 2020

En dicha sesión se acordaron para el año 2020 las siguientes jornadas reducidas para el personal de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello para dar cumplimiento a la ejecución de la Sentencia núm. 399/2019 Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta que resuelve el recurso de casación nº 2574/2016 contra la sentencia dictada el 3 de mayo de 2016 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con sede en Granada y recaída en el recurso nº 379/2013. Igualmente se acordó iniciar la tramitación para la modificación de la *Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como se determina el calendario laboral para 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2016.*

Jornadas reducidas

Se establece una jornada reducida en jornada intensiva de 32 horas y 30 minutos semanales, a realizar desde las 7,30 horas a las 15,30 horas de lunes a viernes, con obligada presencia de cinco horas y treinta minutos diarios continuados entre las 8,30 y las 14,30 en los siguientes periodos:

- Verano: del 16 de junio al 15 de septiembre
- Semana Santa: lunes, martes y miércoles santo
- Fiestas tradicionales: durante 5 días al año, determinados por cada Secretaría General Provincial en función del municipio.
- Navidad: desde el día 22 al 31 de diciembre.

Todo ello deduciendo los periodos de cortesía en el fichaje de 30 minutos diarios a descontar sobre el total realizado.

Dicho acuerdo se certifica por el Secretario y se visa por el Presidente de la Mesa, en Sevilla, a la fecha indicada en este documento.



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	05/02/2020 22:40:25	PÁGINA 1/1
	MIGUEL ANGEL GUERRA LOPEZ	05/02/2020 08:38:41	
VERIFICACIÓN	KWMFJ442EP29VALG9868YDLVHK7NC9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			